

AVISO No. 180 -01- 2020

SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE GESTION DE RIESGO, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, LEGALES Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER QUE:

Mediante oficio OGR-4239 de fecha 28 de noviembre de 2019, la Oficina de Gestión del Riesgo Asunto: Respuesta a radicado ext-quilla-19-201396. Presentada por el (la) señor (a). Alfonso Enrique Mejía.

1. Que atendiendo a las normas contenidas en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 este Despacho procedió a enviar dicha respuesta para la notificación personal del interesado, pero la misma fue de devuelta por (NE). (No existe), tal como consta la guía N° ME943145466CO.
2. Que teniendo en cuenta que no se logró notificar personalmente al interesado del contenido del oficio OGR-4239 de fecha 28 de noviembre de 2019 y en aras de dar cumplimiento al Principio de Publicidad y al derecho constitucional al Debido Proceso, se informa el contenido de la respuesta
3. antes mencionada en los siguientes términos:

"Me permito comunicarle que el día 31 de Octubre del año en curso se practicó una visita al predio ubicado en la Carrera 8D No 99-60 Barrio: Las Malvinas, producto de la cual se generó el informe técnico No 1268-2019 donde se observo vivienda de una planta, construida en material de mampostería en block, pisos en plantilla en cemento, con cubierta en lámina de asbesto cemento con estructura de soporte en madera, en el anterior de la vivienda, en su parte correspondiente al patio, se pudo observar mejora construida de aproximadamente de 4 metros de ancho por 3 de fondo, con estructura en mampostería en block y cubierta en lamina de Zinc y asbesto cemento, la mejora se encuentra en obra negra, donde manifiesta el señor Alfonso Mejía se encuentra habitando.

Sin embargo dado que la estructura presenta afectación y otros factores como falta de mantenimiento, la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastre, procedió a otorgarle una ayuda humanitaria consistente en la entrega de 10 Laminas de Eternit No 8, y 3 Bolsas de Cemento y 200 Bloques de Cemento, con el propósito de que los propietarios, procedan a dar mantenimiento oportuno y preventivo para dar solución a la afectación descrita en la solicitud de la referencia.

En este sentido, esta Oficina da respuesta de fondo a su solicitud, de acuerdo con los preceptos legales señalados en el artículo 14 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1755 de 2015), así como el artículo 23 de la Constitución Política."

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la Notificación del oficio OGR-4239 de fecha del 28 de noviembre de 2019, el cual resuelve de fondo su solicitud de Asunto: Respuesta a radicado ext-quilla-19-201396.



Que de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011, contra el referido acto procederán los recursos de ley que permitan agotar procedimiento administrativo.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En Barranquilla, siendo las 8:00 A.M de ~~18~~ de noviembre de 2019, se fija por el término de cinco (5) días hábiles para su notificación el oficio. OGR-4239, de Fecha de 28 de noviembre de 2019.

RETIRO

Este AVISO se retira el día de 05 de diciembre de 2019, siendo las 5 p.m. del mismo día, después de permanecer publicado por espacio de cinco (5) días.

Se suscribe,

ANA CRISTINA SALTARIN

Jefe de Oficina de Gestión del Riesgo

Proyecto: Milton Lara.